RESOLUCION Nº 320/2.017 J.M.

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO CON LA FIRMA PROYEC S.A.E., CON RUC N° 80018379-7, PARA LA ADQUISICIÓN DE UN RODILLO COMPACTADOR DE 2,6 TN COMBINADO Y SOPLADORA MAQUITA CON FONDOS DE ROYALTIES ID N° 337.879".

VISTO: El Dictamen N° 152/17 de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación, de Hacienda y Presupuesto y de Infraestructura Pública y Servicios, por la cual recomiendan aprobar la adjudicación y autorizan la suscripción de Contrato con la Firma **PROYEC S.A.E.,** para la Adquisición de un Rodillo Compactador de 2,6 Tn y Sopladora Maquita, con Fondos de Royalties ID **N°** 337.879.----------

CONSIDERANDO: **Que,** mediante **Nota I.M. Nº 1.111/2.017** de fecha **05 de diciembre de 2017**, ingresada a la Junta Municipal bajo el rótulo de **Expediente Nº 1.025/2017** de misma fecha, por la cual el Ejecutivo Municipal solicita *"...se impriman los trámites establecidos en el Artículo 216 de la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal" – "Aprobación de la Adjudicación", remitimos adjunto: - copia autenticada de la* ***Resolución I.M. Nº 1.181/17*** *de fecha 05 de diciembre de 2.017,* ***"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA PROYEC S.A.E., CON RUC N° 80018379-7, PARA LA ADQUISICIÓN DE UN RODILLO COMPACTADOR DE 2,6 TN COMBINADO Y SOPLADORA MAQUITA CON FONDOS DE ROYALTIES ID N° 337.879".*** ----------

Que, la misma obedece a la necesidad de dar cumplimiento a la **Ley Nº 3966/2.010 "Orgánica Municipal"**, que en su **SECCIÓN 3 – De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal**, específicamente en su **Artículo 36.-, Inc. c)** establece taxativamente *"Aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud a llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas"*; asimismo, la precitada Ley, en su **TÍTULO OCTAVO – DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN MUNICIPAL**, específicamente en el **Artículo 216.- Aprobación de la Adjudicación**, establece taxativamente *"Corresponde a la Junta Municipal aprobar las adjudicaciones de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática".*----------

Que, la Resolución remitida por la Administración Municipal, hace referencia al "**Acta Nº 1 de fecha 05 de diciembre de 2.017**, que contiene el informe presentado por el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso en la que detalla el resultado del llamado de la ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/17*** **PARA LA ADQUISICIÓN DE UN RODILLO COMPACTADOR DE 2,6 TN COMBINADO Y SOPLADORA MAQUITA CON FONDOS DE ROYALTIES ID N° 337.879,** conformada a través de la **Resolución Nº 1.043/17 I.M. de fecha 24 de octubre de 2.017.** Refiere asimismo la Resolución que, *"el Comité de Evaluación a través del Dictamen N° 14/17 de fecha 04de diciembre de 2.017,se ha expedido favorablemente y en consecuencia recomienda la adjudicación correspondiente del llamado a* ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/17 PARA LA ADQUISICIÓN DE UN RODILLO COMPACTADOR DE 2,6 TN COMBINADO Y SOPLADORA MAQUITA CON FONDOS DE ROYALTIES ID N° 337.879, por presentar la oferta mas conveniente y ajustándose sustancialmente a otros requisitos exigidos en la Licitación como especificaciones*** **técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato".**----------

Que, la Resolución de marras menciona igualmente, "Que, es competencia de la Intendencia Municipal, la Adjudicación de la oferta ajustado a lo estipulado en el Artículo 28° de de la Ley N° 2051/2.013, *de Contrataciones Públicas que establece: "Con base en el Informe de Evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos y Bases y Condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".*----------

Secretaría Gral.

Sra. GLADYS ZÁRATE GÓMEZ
Secretaria

JUNTA MUNICIPAL

Ing. JORGE MAGNO CANDIA
Presidente Junta Municipal

RESOLUCION Nº 320/2.017 J.M.

Que, la **Resolución N° 1.181/17 IM,** en uno de sus párrafos menciona que "se cuenta con suficiente previsión y disponibilidad presupuestaria para la referida adjudicación, conforme informa la Dirección de Administración y Finanzas de la Institución", por lo que se da por cumplido lo dispuesto por la *Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su TÍTULO SEGUNDO – DEL PLANEAMIENTO, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, CAPITULO ÚNICO, Artículo 14.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, establece taxativamente "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en Ley u ordenamiento posterior. Solo podrán adjudicarse a contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedara sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente".* ----------

Que, el dictamen de referencia fue puesto a consideración de la plenaria en Sesión Ordinaria de fecha 06 de diciembre de 2.017, obteniendo la conformidad de la mayoría suficiente de sus miembros para la aprobación.----------

POR TANTO LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en Concejo y en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º) APROBAR, el informe del Comité de Evaluación de la ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/17 PARA LA ADQUISICIÓN DE UN RODILLO COMPACTADOR DE 2,6 TN COMBINADO Y SOPLADORA MAQUITA CON FONDOS DE ROYALTIES ID N° 337.879.***----------

Art. 2°) APROBAR la Adjudicación y AUTORIZAR la suscripción del respectivo Contrato, a favor de la firma con la Firma PROYEC S.A.E., CON RUC N° 80018379-7, PARA LA ADQUISICIÓN DE UN RODILLO COMPACTADOR DE 2,6 TN COMBINADO Y SOPLADORA MAQUITA CON FONDOS DE ROYALTIES ID N° 337.879, en la modalidad de Contrato Cerrado, por un monto total a contratar de G. 370.000.000.- (Guaraníes trescientos setenta millones) IVA incluido, según el Anexo I "DETALLE DE PRECIOS ADJUDICADOS", que forma parte de la presente Resolución. ----

Art. 3º) ENCOMENDAR, a la intendencia Municipal la remisión de la Resolución de adjudicación aprobada por la Junta Municipal y todos sus antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su conocimiento y fines consiguientes. ----------

Art. 4º) TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese. ----------

MARIANO ROQUE ALONSO, 06 DE DICIEMBRE DE 2.017.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. GLADYS ZÁRATE GÓMEZ
Secretaria

JUNTA MUNICIPAL MARIANO ROQUE ALONSO

Ing. JORGE MAGNO CANDIA
Presidente Junta Municipal